



## ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL ÁMBITO DE LA PANDEMIA *Teaching Law In The Field Of The Pandemic*

Leopoldo Javier Larrea Simball <sup>1\*</sup>

<https://orcid.org/0000-0002-7831-155X>

Tanya Tutiven Abad <sup>1</sup>

<https://orcid.org/0000-0003-1112-4917>

DOI: <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH001501>

Recibido: 12 febrero 2020

Aceptado: 18 julio 2020

### RESUMEN

La enseñanza del Derecho en el ámbito de la Pandemia producto del Coronavirus o también llamado Covid-19, es el motivo que lleva a investigar todo lo referente a aspectos tales como la forma en que ha afectado o beneficiado esta situación al ámbito educativo, específicamente en la enseñanza del Derecho como Ciencia Social, directamente relacionado al sujeto como ente social. Por ende, el objetivo fue analizar el proceso enseñanza del derecho en el marco de la pandemia Covid-19. Para ello se realizó una revisión exhaustiva en diferentes documentos publicados en Internet con temas relacionados con el objeto de estudio, realizando desde una clasificación y depuración de la información con el fin de obtener los más relevantes. y de esa forma concretar las diferentes inferencias que surjan en torno a su estudio. Concluyéndose que la pandemia permitió explorar y/o fortalecer estrategias para la enseñanza del derecho como las nuevas tecnologías, auto capacitándose tanto profesores como estudiantes, aunque siguen considerando que es desde la interacción física que se logra una formación integral del profesional del derecho.

**Palabras clave:** Pandemia, Enseñanza, Enseñanza del Derecho.

<sup>1</sup> Universidad de Guayaquil - Ecuador

<sup>2</sup>Autor de correspondencia: [leopoldolarreasimball@gmail.com](mailto:leopoldolarreasimball@gmail.com)

## ABSTRACT

The teaching of Law in the field of the Pandemic product of the Coronavirus or also called Covid-19, is the reason that leads to investigate everything related to aspects such as the way in which this situation has affected or benefited the educational field, specifically in the teaching of Law as a Social Science, directly related to the subject as a social entity. Therefore, the objective was to analyze the process of teaching law in the framework of the Covid-19 pandemic. For this, an exhaustive review was carried out in different documents published on the Internet with topics related to the object of study, carrying out from a classification and purification of the information in order to obtain the most relevant ones. and in this way specify the different inferences that arise around their study. Concluding that the pandemic made it possible to explore and/or strengthen strategies for teaching law such as new technologies, self-training both teachers and students, although they continue to consider that it is from physical interaction that a comprehensive training of the legal professional is achieved.

**Keywords** Pandemic, Teaching, Law Teaching.

## Introducción

La pandemia producto del Coronavirus Covid-19, amenaza para la humanidad, fue decretada por la Organización Mundial de Salud como tal el 16 de marzo de 2020, dado que la humanidad se enfrentaba a un virus que propiciaba la peor crisis sin precedentes a todo nivel de la vida de los seres humanos.

Ahora bien, si se da un breve paseo por la historia, se tiene que una de las primeras pandemias que surgió en el mundo de hoy fue la provocada por la tuberculosis, la cual aun cuando nunca fue denominada como pandemia, si se ha registrado en la historia desde más de 3.000 años a.C., como la “plaga blanca”, tal como lo señala Paneque-Ramos *et al.* (citado en Galeana, 2020), quienes indican lo siguiente:

En el siglo V a.C., Hipócrates señaló a la tuberculosis como la más brutal de las enfermedades. Posteriormente, en el siglo V de nuestra era, el médico Aureliano la consigna, y en la Edad Media se le llamó la Gran plaga blanca. Los enfermos de tuberculosis eran desahuciados, pues su muerte era inevitable. En el siglo XIX, la tuberculosis fue la primera causa de mortalidad en Estados Unidos; y en nuestro tiempo, hay un rebrote que preocupa a los neumólogos. (p.15)

Tal como se puede apreciar, esta enfermedad muy conocida hasta nuestros días, acompañada de otras enfermedades como la influenza, la peste, la malaria, la peste bubónica, la difteria, el cólera, entre otras, también son enfermedades que aunque no han sido catalogadas como pandemia, ha atacado a una gran parte de la población a nivel mundial, causando no solo decesos sino cambios representativos en el contexto en el cual se presenta. Así lo expresa Díaz-Figueroa (citado en Galeana, 2020), indicando que “La peste Cipriana (249 -262 d.C.) causó la muerte de cinco mil personas diarias en las ciudades romanas y griegas, de tres a cinco millones el

total, debilitando al imperio romano (p. 20). Estos cambios estuvieron representados por muchas muertes que mermaron a la población y a sus filas militares. Asimismo Valadés (citado en Galeana, 2020), informan que:

Estas plagas contribuyeron a la consolidación del cristianismo, con el edicto de Milán de Constantino (313). Esta religión pacificaba a la población, ofreciendo la inmortalidad en el paraíso si se obedecía a la autoridad. Antes de este momento las plagas eran culpa de los gobernantes impíos, después se le atribuyeron al demonio y surgieron los exorcismos. El Estado confesional facilitó la gobernabilidad en las postrimerías del imperio romano. Después en la Edad Media, la jerarquía eclesiástica creció en poder y riqueza y le disputó el poder temporal a los monarcas (p.20).

En esta reseña, se denota la influencia de estas enfermedades y sus consecuencias en los contextos políticos, religiosos y culturales. Igualmente en la actualidad, claramente se ha visto afectada la educación, lo que ha generado medidas tendentes a normalizar las situaciones que se han presentado y se siguen presentado debido a la pandemia del Covid-19, Síndrome respiratorio agudo severo, ocasionado por el SARS-CoV, iniciado en Cantón y el cual se extendió por 26 países.

La situación de pandemia generó en el ámbito educativo, por ejemplo, medidas extremas motivadas a disminuir los escenarios de contagio de la enfermedad, tales como suspensión de clases presenciales. Se empezaron a ensayar diversas modalidades de educación a distancia empleando para ello plataformas virtuales de aprendizaje, asíncronos o síncronos, empleadas en países como Bahamas, Costa Rica, Ecuador y Panamá. Sin embargo, el uso de estas plataformas ha incrementado la inversión del Estado en recursos tecnológicos para atender a los estudiantes en el marco de la pandemia (CEPAL-UNESCO, 2020).

En el ámbito educativo, se han visto más repercusiones que en el resto de los ámbitos del ser humano, ya que según Mendoza-Castillo (2020) la dinámica educativa se suele regir por un calendario y planificación previamente establecidos y diseñados de acuerdo a contenidos y cargas horarias, todo esto basado en una enseñanza presencial (p.1). Observándose en este sentido que los estilos de enseñanza han tenido que adaptarse a los cambios ocasionados por la pandemia. En mismo autor añade: “En el aula, el profesor conoce sus materiales, sabe en qué momentos va empleando sus estrategias de enseñanza, las modifica con base en la respuesta de sus alumnos, interactúa naturalmente con ellos y sabe qué evaluará en cada clase” (Mendoza-Castillo, 2020, *ibídem*). En base a esa interacción directa es que se toman las decisiones en cuanto a qué estrategia y recursos utilizar, cuando utilizarlos y la forma cómo utilizarlos.

En este mismo orden de ideas, Pineau & Ayuso (2020) estiman que: “Las enfermedades también forman parte de la historia de la educación como fenómenos que han dejado marcas de distinto impacto en el derrotero pedagógico.” (p. 26), lo que se ha podido denotar en los párrafos anteriores, en los cuales expresan los cambios ocasionados por las diferentes sucesos epidemiológicos acaecidos en el mundo y sus repercusiones. Igualmente expresan:

No solo fueron diferentes los males a enfrentar y sus impactos sanitarios, sino los momentos sociales y educativos en que se manifestaron. Cada una de ellas modificó de formas diversas al sistema y a las instituciones escolares, alteró la vida de los docentes y alumnos, propuso desafíos pedagógicos y dejó marcas más o menos profundas que condicionaron sus futuros (Pineau & Ayuso, 2020, *ibídem*).

En lo expresado anteriormente se puede denotar claramente el impacto que tuvo la pandemia en el nivel educativo, ya que se suscitaron cambios necesarios para poder saltar los obstáculos de la mejor manera y así reforzar las estrategias manejadas hasta ese entonces, además de crear nuevas formas de enfrentar esa y otras situaciones similares.

En el mismo ámbito de ideas, con respecto a la Educación superior, también hubo cambios visibles que tuvieron que ser acogidos en pro de continuar con la labor ejercida hasta ese momento y emplear nuevas tácticas tendentes a solucionar y no quedarse estancado en el momento que apareció el tan nombrado virus y la pandemia que ocasionó. Ante lo cual Miguel-Román (2020) expone que: Este principio de salvaguardar la salud pública hizo real el vuelco en la educación superior escolarizada de pasar de lo presencial a lo virtual” (p.16). Es evidente que ese vuelco de presencialidad a virtualidad, provocó cambios que pueden ser vistos necesarios, ya que la situación permitió la puesta en vigencia y actualización de las nuevas tecnologías como herramientas de enseñanza y aprendizaje durante el aislamiento a consecuencia del Covid-19.

Ahora bien, si se enfoca la situación de la Educación Superior al ámbito específico del derecho, se debe reflexionar acerca de la contexto presente en este sentido hasta el momento antes de la pandemia, que según Naranjo-Gómez *et al.* (2019) asegura:

Para el cambio y desarrollo de la enseñanza del Derecho, generalmente se acepta la necesidad de: (...) 2.- Eliminar la forma estática y ritualista en que se forma al estudiante, despojándolos de modelos y paradigmas que lo distancian de la sociedad y de los problemas colectivos. (p.51)

En estas palabras se puede inferir que se necesita cambiar la manera como se enseña el Derecho en Educación Superior y adaptarlo a las nuevas características sociales y a su entorno en general. En este sentido el mismo autor revela que para que esto suceda es necesario:

Desarrollo de una educación de menor presencialidad; que no es sinónimo de menos estudio, sino de más posibilidades para la investigación, para el desarrollo de la practicas y la ampliación de sus participación en tareas de impactos vinculadas o no directamente a las materias de la carrera, pero que sí contribuyen directa y decisivamente en su formación integral (Naranjo-Gómez *et al.*, 2019, p.52)

Lo que muestra notoriamente que la pandemia es una situación oportuna para poner en práctica este tipo de innovaciones, para lograr cambios favorecedores, no solo

para los docentes de esta área y sus estudiantes, sino para la sociedad en general, la cual al final de la formación, será la favorecida por este tipo de acciones.

Pasando a otra temática pero también muy relacionada con el objeto del presente estudio, vale la pena destacar que aun cuando el uso de las TIC no es una innovación en el ámbito de la enseñanza Superior y específicamente en al contexto del Derecho, si bien es cierto que a raíz de la Pandemia a causa del Covid 19, el uso de esta tecnología se hizo más efectivo, por cuanto la misma inició un camino en la virtualización de la educación, mediante los entornos a distancia, y la introducción total y agresiva de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es necesario recordar que las TIC, según la connotación de Edel-Navarro (citado en Noriega, 2019) expresa:

Las TIC son los medios para gestionar eficazmente datos, información y conocimiento, convirtiéndose en recursos e instrumentos digitales que representan un conjunto de herramientas, soportes y canales para el acceso a la información constituida por medios que permiten almacenarla, manipularla y difundirla, además de promover el contacto con otros recursos que facilitan actividades académicas (p.148).

Lo anterior lleva a inferir que una de las mayores y mejores soluciones al problema de la Enseñanza en época de pandemia, lo constituye el uso de las TIC, ya que son consideradas el mejor recurso con que se cuenta actualmente para acceder a la información de forma rápida y confiable, claro está, utilizadas con discernimiento y mejor aprovechamiento en aras de obtener lo que se persigue.

Al respecto en este estudio se planteó como objetivo analizar el proceso enseñanza del derecho en el marco de la pandemia Covid-19 a partir de una revisión bibliográfica.

Para obtener a información necesaria para el presente estudio, se recurrió a la recolecta de material proveniente de estudios previos relacionados con la temática, colgados en la Red, luego se procedió a una clasificación que permitió la depuración de la información relevante y destacada, registrándose en fichas para su mejor y más fácil acceso, una vez plasmadas, finalmente se establecieron semejanzas y diferencias y se formularon las conclusiones correspondientes.

## **Desarrollo**

El virus del Covid-19, fue una situación que tomo a todos por sorpresa, la cual se inició como una simple gripe pero que después fue tomando fuerza hasta convertirse en el terrible mal que condujo a la Pandemia que ha acabado con gran parte de la humanidad, se podría afirmar que es una de los virus más agresivos de todos los tiempo, que no discriminó edad, raza y mucho menos condiciones económicas, sociales o políticas. En este aspecto Rubio (2020) puntualiza que:

Para tratar de pararlo hubo que tomar medidas excepcionales de verdadero encarcelamiento de la población en sus propios domicilios, parar en alto grado la actividad laboral, abolir los desplazamientos y el turismo, cerrar las escuelas y suprimir las reuniones. Los cines, teatros

y parques cerraron, y no pudimos hacer frente al hecho de que muchos ancianos confinados en residencias por su soledad, desvalimiento, dependencia o demencia, fueran víctimas sobre las que la enfermedad se cebó particularmente (p. 68).

Confinamiento que obligó a muchos a buscar nuevas alternativas para la prosecución de su formación académica, la cual tuvo que ser suspendida debido al alto riesgo de contagio con desenlaces mortales.

Pero hay que tomar en cuenta que esta no es la primera pandemia que ha ocurrido en el mundo, es necesario dar un breve repaso a la historia para conocer un poco sobre las distintas pandemias que han acaecido en el transcurrir del tiempo y las consecuencias que han producido cambios en todos los ámbitos de la vida. Galeana (2020) expone que en la antigüedad se registraron más de una decena de epidemias, algunas de las cuales aún existen en la actualidad como es el caso de la tuberculosis, la influenza, la malaria, la peste, la viruela, el cólera, la difteria, entre muchas otras, que no solo causaron infinidad de muertes, sino que también propiciaron muchos cambios en todos los ámbitos de la vida, que han repercutido hasta la actualidad.

En épocas más cercanas, también han surgido enfermedades que aun cuando no llegaron a la gravedad de pandemia, también han hecho mella de alguna forma en los entornos, provocando cambios en detrimento de la seguridad social del individuo en todos los ámbitos de su vida. En este sentido Collave-García (citado en Galeana, 2020) informa:

La llegada de los europeos a América trajo a los pueblos originarios, al menos 17 epidemias distintas: viruela; sarampión, tifus, influenza, difteria, paperas, entre otras. Investigaciones recientes calculan la disminución de la población hasta en un 95% en 130 años después de la llegada de Cristóbal Colón. (p.30)

Lo que hace concluir que fue mayor el número de muertes causadas por las epidemias traídas por los conquistadores que debido a las guerras de conquista en sí y que hasta la actualidad han tenido las temibles repercusiones a las de principios de siglo pasado.

En otro orden de ideas, es necesario acotar que entre los cambios suscitados debido a la pandemia y sus secuelas se pueden contar los surgidos a nivel educativo, negativos para algunos pero positivos para otros por cuanto se generaron nuevas estrategias que han cambiado de alguna forma los paradigmas educativos. De esta forma lo refiere la Unesco (citado en Casanova-Cardiel, 2020):

Si bien todos los ámbitos de la vida social e individual padecieron los efectos de la emergencia sanitaria, el campo educativo resultó severamente trastocado pues, aunque diversos fenómenos —de orden natural o social— habían implicado cierres e interrupciones en los sistemas educativos nacionales y locales, en ningún otro momento de la historia se habían visto suspendidas las actividades de más de 1,215

millones de estudiantes, de todos los niveles educativos, en el planeta entero (p.10).

Lo antes expuesto denota los aspectos negativos del cierre del sistema educativo a causa de la pandemia, pero en otros conceptos, se pueden verificar los aspectos positivos que trajo la pandemia del Covid-19 al contexto educativo. Tal es el caso de lo abordado por Díaz-Barriga (2020) quien manifiesta:

Ciertamente, estamos ante una nueva generación de alumnos que, en general, está vinculada con la tecnología digital, lo cual ha modificado sus formas de aprender, sus intereses y sus habilidades. Sin embargo, esto no significa que puedan aprender con la tecnología; saben usarla para comunicarse, para las redes sociales, pero no necesariamente la emplean como un recurso de aprendizaje (p.22).

Es aquí donde se podría establecer las desventajas y ventajas de la pandemia en el campo educativo, ya que si bien es cierto que algunos autores toman de manera positiva el auge de las tecnologías de información en la dinámica educativa actual, también es cierto que hay que tomar en cuenta que no todos los estudiantes tienen fácil acceso a la misma, lo que lo convierte en una traba en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, Barrón-Tirado (2020) señala que “cada escuela se ha dado a la tarea de diseñar propuestas para dar continuidad al trabajo académico durante la contingencia sanitaria, con el principal apoyo de las tic” (p.68), pero también pone de manifiesto que existen diversos aspectos que evitan el éxito del uso de las tecnologías en el ámbito educativo, ya que existe poca preparación docente en el manejo de estos adelantos, aunado a la poca población que posee un computador en casa con acceso a internet, así como la falta de proyectos estatales que atiendan estas necesidades sociales y educacionales.

En el mismo ámbito de ideas vale la pena señalar que según Velasco-Perdigones (citado en Medrano-Camasca *et al.*, 2021), el escenario pandémico [COVID 19] ha supuesto un antes y un después en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Jurídicas” (p.5), todo esto basado en las nuevas estrategias y escenarios pedagógicos surgidos después de la pandemia, así como los estilos de enseñanza que prevalecían antes de esta, siendo sustituidos por nuevos paradigmas adaptados a los adelantos tecnológicos, a lo que añaden:

Se ha producido una convergencia de la Pedagogía con la tecnología (a distancia). El profesor deja de ser el único transmisor de la información y trasladándose determinados procesos de aprendizaje fuera del aula, mediante herramientas digitales (vídeos, presentaciones, audios, entornos virtuales, etc.) (p.5).

Por otra parte, Vielma (citado en Medrano-Camasca *et al.*, 2021) en contraste a lo añadido anteriormente, reseña que:

Las actividades planteadas en las sesiones de clase se convirtieron en asincrónicas, debido a las condiciones relacionadas al uso de la tecnología, lo que originó que, los estudiantes no pudieran acceder a

esas actividades de manera uniforme, por lo que, muchas veces lo hagan en situaciones precarias (p. 6).

Lo que lleva a relacionar una y otra posición estableciendo las diferentes opiniones respecto a las ventajas y desventajas del uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la enseñanza del Derecho, como respuesta a la situación acaecida debido a la pandemia producida por el Covid-19. Vale la pena reseñar que el estilo de enseñanza del Derecho es el tomado como patrón desde hace muchos años, el cual según González (citado en Camarillo & Barboza, 2020) lo describe como “una educación basada en repeticiones y la memorización de varios elementos, como los temas vistos en clase, los preceptos jurídicos y la doctrina jurídica, configuran la generalidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho” (p.111). Lo que hace ver que este estilo de enseñanza necesitaba de un cambio que se adaptara a las nuevas exigencias por parte del estudiantado del área del derecho y que se hiciera menos inflexible y tedioso.

Es así como en opinión expresada por Alcántara-Francia (2020), sostiene que “El panorama legislativo actual combinado con la coyuntura global, de alguna manera, han “obligado” a los profesores universitarios a capacitarse en el uso de las tecnologías aplicadas a la educación” (p.174), a lo cual añade que al establecer una comparación entre la motivación docente y el uso de tecnologías, se puede afirmar que existe una predisposición negativa hacia las mismas, lo que influye enormemente en el desempeño docente (Rojas-Segovia & Romero-Varela, citado en Alcántara-Francia, 2020; *ibídem*). Es en este sentido que Camarillo-Hinojoza & Barboza-Regalado (2020) expresan que:

Si una parte considerable de los estudiantes universitarios son nativos digitales, los profesores y funcionarios universitarios que coordinan o dirigen las licenciaturas de la disciplina deben voltear la mirada a otros contextos y ambientes de aprendizaje distintos a los ordinarios y que no están mediados por el espacio ni el tiempo, sino por la virtualidad, a pesar de la resistencia a utilizar las TIC o a su desconocimiento por parte de los profesores (p.113).

En referencia a la enseñanza del Derecho en los contextos de la pandemia, vale la pena destacar lo determinado por Fonseca-Luján (2020) quien expone:

Existe un innegable anhelo de regresar a las aulas, que es más que la simple nostalgia de la normalidad: muchos tienen la convicción de que las clases virtuales son un mal sucedáneo, porque el aula física es el único lugar donde se puede enseñar de modo auténtico (p.2).

A lo dicho anteriormente, el mismo autor señala que la mayoría de los docentes del ámbito del Derecho alegan que la formación integral y humanista del estudiante solo se logra mediante la presencialidad, debido a la interacción entre docente y estudiante, que permite el intercambio de saberes (Fonseca-Luján, 2020, *ibídem*).

Asimismo Camarillo-Hinojoza & Barboza-Regalado (2020) aseveran que “en este contexto, la incorporación de la modalidad educativa a distancia a través de cursos en línea y semipresenciales en la enseñanza del derecho es pertinente, porque es acorde con el mundo en que vivimos” (p.115). Todo esto basado en el contexto

mundial de la pandemia a causa del Virus Covid-19 y todas sus consecuencias a nivel educativo y social en general. Igualmente agregan que las experiencias vividas a raíz de la pandemia en todos los niveles y áreas educativas, específicamente en el proceso desarrollado a través de la virtualidad, se puede considerar un medio que adapte el empleo de nuevas metodologías en atención a cambios inclinados a innovaciones pedagógicas, sobre todo en la enseñanza del derecho (Camarillo-Hinojoza & Barboza-Regalado, 2020, *Ibídem*).

## Conclusiones

El impacto de la pandemia en el nivel educativo se apoya en los cambios suscitados, necesarios para poder saltar los obstáculos de la mejor manera y así reforzar las estrategias manejadas hasta ese entonces, además de crear nuevas formas de enfrentar esa y otras situaciones similares. Haciendo mayor énfasis en la Educación Superior, nivel en el cual los docentes se vieron obligados a emplear nuevas tácticas tendentes a solucionar y no quedarse estancados en el momento que apareció el tan nombrado virus y la pandemia que ocasionó, cambiando de una pasible presencialidad a una virtualidad, la cual permitió la puesta en vigencia y actualización de las nuevas tecnologías como herramientas de enseñanza y aprendizaje durante el aislamiento a consecuencia del Covid-19.

Con respecto a la enseñanza del Derecho, como respuesta a la situación acaecida debido a la pandemia producida por el Covid-19 lo constituye la obligación a la que se vieron sometidos los profesores universitarios a capacitarse en el uso de las tecnologías aplicadas a la educación, saltando la predisposición negativa existente hasta ese momento y que influye de alguna forma en su desempeño docente.

Asimismo es evidente la urgencia de volver a las aulas, ya que los docentes consideran que es el único entorno que favorece el proceso de enseñanza y aprendizaje, sobre todo en el ámbito del derecho, ya que en esta área es vital una formación integral, humanista y social del estudiante, la cual solo se logra a través de la interacción física, todo esto mediante la presencialidad.

## Referencias

Alcántara-Francia, O A (2020). La enseñanza del Derecho en entornos virtuales a propósito de la pandemia. Estado de la cuestión en Perú. *IUS Comitiãlis*: 3(6): 171-183 (ISSN: 2594-1356). Recuperado de:

[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11893/Alcantara\\_Francia\\_La\\_%20ense%C3%B1anza\\_del\\_Derecho\\_en\\_%20entornos\\_%20virtuales\\_a\\_prop%C3%B3sito\\_de\\_la\\_pandemia\\_estado\\_%20de\\_la\\_cuesti%C3%B3n\\_en\\_Per%C3%BA%281%29.pdf](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11893/Alcantara_Francia_La_%20ense%C3%B1anza_del_Derecho_en_%20entornos_%20virtuales_a_prop%C3%B3sito_de_la_pandemia_estado_%20de_la_cuesti%C3%B3n_en_Per%C3%BA%281%29.pdf)

Barrón-Tirado, M C (2020). La educación en línea. Transiciones y interrupciones. En: Casanova-Cardiel, H. (2020). Educación y pandemia. Una visión académica. México, UNAM: [Libro en línea] Recuperado de:



[https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion\\_pandemia.pdf](https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf)

Camarillo-Hinojoza, H M & Barboza-Regalado, C D (2020). Ventajas del aprendizaje del derecho en los cursos en línea y semipresenciales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. *Apertura*: 12(2): 108-131. (e-ISSN 2007-1094). Recuperado de:

<https://iuscomitalis.uaemex.mx/article/view/14991>

Casanova-Cardiel, H. (2020). Educación y pandemia. Una visión académica. México, UNAM: [Libro en línea] Recuperado de:

[https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion\\_pandemia.pdf](https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf)

CEPAL-UNESCO (2020). Informe Covid-19: La educación en tiempos de la pandemia de Covid-19. Recuperado de:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf)

Díaz-Barriga, A (2020). La escuela ausente, la necesidad de replantear su significado. En: Casanova-Cardiel, H. (2020). Educación y pandemia. Una visión académica. México, UNAM: [Libro en línea] Recuperado de:

[https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion\\_pandemia.pdf](https://www.iisue.unam.mx/investigacion/textos/educacion_pandemia.pdf)

Fonseca-Luján, R C (2020). La enseñanza del derecho en la “nueva normalidad”. *Hechos y Derechos*; 59 Recuperado de:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15028/15984>

Galeana, P. (2020). Las epidemias a lo largo de la historia. *Antropología Americana*, 5(10): 13-45; (ISSN impresa: 2521-7607- ISSN en línea: 2521-7615). Recuperado de:

<https://www.google.com/url?esrc=s&q=&rct=j&sa=U&url=https://revistasipgh.org/index.php/anam/article/download/844/1218/>

Medrano-Camasca, E K, Valdivia-Montenegro, M L & Cautín-Martínez, A A (2021). Impacto de la pandemia del Covid 19 en la enseñanza del Derecho. El caso de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Universidad de San Martín de Porres (USMP). Facultad de Derecho. Informe de Investigación. [Documento en línea] Recuperado de:

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8491/medrano\\_cek-valdivia\\_mml-cautin\\_maa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8491/medrano_cek-valdivia_mml-cautin_maa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mendoza-Castillo, L. (2020). Lo que la pandemia nos enseñó sobre la educación a distancia. *RLEE Nueva Época: L(Número Especial)*: 343–352 (ISSN versión en línea: 2448-878X). Recuperado de:

<https://rlee.iberomex.mx/index.php/rlee/article/view/119/492>



Miguel-Román, J A (2020). La educación superior en tiempos de pandemia: una visión desde dentro del proceso formativo. RLEE Nueva Época; L(Número Especial): 13–40 (ISSN versión en línea: 2448-878X). Recuperado de:

<https://rlee.ibero.mx/index.php/rlee/article/view/95/364>

Naranjo-Gómez, V, Mendoza-Pérez, J C & Castillo-Torres, S E (2019). El desarrollo de la capacidad reflexiva, creadora y transformadora en el estudiante de Derecho. En: Orlor, J (comp). La enseñanza del derecho siglo XXI. [Libro en línea] La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Recuperado de:

[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/76923/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/76923/Documento_completo.pdf?sequence=1)

Noriega, N N (2019). “La inclusión de la tecnología Blockchain para la enseñanza del derecho en entornos virtuales o a distancia o mixtos.” En: Orlor, J (comp). La enseñanza del derecho siglo XXI. [Libro en línea] La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Recuperado de:

[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/76923/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/76923/Documento_completo.pdf?sequence=1)

Pineau, P & Ayuso, M L (2020). De saneamientos, trancazos, bolsitas de alcanfor y continuidades educativas: brotes, pestes, epidemias y pandemias en la historia de la escuela argentina. En: Dussel *et al.* (comp). Pensar la educación en tiempos de pandemia: entre la emergencia, el compromiso y la espera [Libro en línea] Buenos Aires: UNIPE. Recuperado de:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/unipe/20200820015548/Pensar-la-educacion.pdf>

Rubio, V. (2020). Gravedad de la enfermedad. Factores de riesgo. Nuevos síntomas y secuelas. En: CSIC (Comp) Una visión global de la pandemia Covid-19: qué sabemos y qué estamos investigando desde el CSIC. Gobierno de España, Ministerio de Ciencia e Innovación. Recuperado de:

[https://www.csic.es/sites/default/files/informe\\_cov19\\_pti\\_salud\\_global\\_csic\\_v2\\_1.pdf](https://www.csic.es/sites/default/files/informe_cov19_pti_salud_global_csic_v2_1.pdf)